

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**CIEMPOZUELOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión celebrada el 28 de enero de 2010, fue aprobado el dictamen sobre el calendario fiscal del ejercicio 2010, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, así como del informe realizado desde el Departamento de Rentas, Recaudación, Inspección y Catastro de este Ayuntamiento, se aprueba el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2010:

Impuestos y fecha de inicio y final del período voluntario:

- IVTM: del 15 de febrero al 15 de abril de 2010.
- IBI urbana: del 20 de mayo al 20 de julio de 2010.
- IBI rústica: del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2010.
- IAE: del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2010.

Tasas y fecha de inicio y final del período voluntario:

- Vados: del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2010.
- Mercadillo municipal: del 15 de febrero al 15 de abril de 2010 (primer semestre); del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2010 (segundo semestre).
- Ocupación vía pública con mesas y sillas: del 2 de junio al 2 de agosto de 2010.
- Ocupación vía pública con cajeros automáticos: del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2010.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Ciempozuelos, a 15 de febrero de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/2.298/10)